

Proceso: LICENCIA PARTICION EN VIDA  
Demandante: EDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA  
Menor:  
500013110002-2018-00355-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

32

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 4 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Se agrega al expediente el escrito a manera de contestación de excepciones que efectúa la parte actora.

Téngase en cuenta que el Ministerio Público se notificó personalmente el 1º de noviembre de 2018, sin embargo, no efectuó pronunciamiento alguno.

A fin de proseguir con el trámite respectivo, se dispone:

1. En virtud a lo normado en el num. 2º del art. 579 ibídem, se decretan las pruebas pedidas por la parte actora, así:

1.1. Documentales. Téngase como tales las aportadas con la demanda y escrito de subsanación.

No solicitó más pruebas.

1.3. Pruebas Banco Davivienda.

Documentales. Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

Proceso: LICENCIA PARTICION EN VIDA  
Demandante: EDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA  
Menor: 500013110002-2018-00355-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

1.4. Pruebas Ministerio Público. No solicitó prueba alguna.

1.5. Pruebas de Oficio.

Interrogatorio de parte. Cítese al demandante EDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA a absolver interrogatorio de parte que le formulará este despacho.

2. Se señala la hora de las 3:00 p.m. del día 27 del mes de Septiembre de 2019, para efectos de adelantar la audiencia en la que se practicaran las pruebas decretadas y proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

3. Notifíquese este auto a la señora Procuradora de Familia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO DE LA JEFATURA DE FAMILIA

VILLA DE SAN CARLOS

NOTIFICACION POR EDICCIÓN

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac  
27 MAY 2019

Notificación de auto anterior

06 h